



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN JURÍDICA

JAC/OLA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N°: 2138

LAS CONDES, 15 JUL. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Las gestiones de cobranzas administrativas efectuadas por la Municipalidad de Las Condes; Los Decretos Alcaldicios Sección 1<sup>a</sup> N° 2721 de fecha 13 de Octubre de 2003 y N° 572 de fecha 10 de Enero de 2011; las gestiones prejudiciales y judiciales de cobranza efectuadas por la empresa externa Sacret S.A.; la documentación acompañada por Sacret S.A. para acreditar la incobrabilidad, en la que constan las búsquedas infructuosas de contribuyentes morosos del pago de patentes municipales, efectuadas por receptores judiciales en los respectivos juicios ejecutivos tramitados bajo la vigencia de los Decretos Alcaldicios ya señalados; lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Certificado N° 7 emitido en el mes de Julio de 2015, suscrito por el Secretario Municipal Sr. Jorge Vergara Gómez; el Acuerdo N° 108/2015 adoptado en la 860<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de Julio de 2015; El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010; lo dispuesto en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2009, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO:

1.- **DECLÁRANSE** incobrables los créditos ascendentes a la suma de \$ 106.293.833.- (**Ciento seis millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y tres pesos**), correspondiente a deudores morosos por concepto de patentes municipales impagadas conforme anexo que se acompaña y que se entiende formar parte del presente decreto.

2.- **CASTÍGASE** de la contabilidad municipal la suma de \$ 106.293.833.- de acuerdo a lo indicado en el numeral N° 1 precedente.

3.- Correspondrá a la Dirección de Administración y Finanzas aplicar los procedimientos contables para el sector municipal indicados por la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Edo. OMAR SAFIE LAMAS - ALCALDE (S)  
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Depto. De Tesorería Municipal  
Dirección Jurídica  
Oficina de Partes  
OLA